



Fundeun
FUNDACIÓN EMPRESA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE



INNOVAProD-CV IVACE



Objeto:

Realización de proyectos de innovación en el desarrollo de nuevos productos que tengan resultados tangibles al final del plazo de ejecución del proyecto.



Beneficiarios:

PYMES con sede social y establecimiento de producción ubicado en la **Comunitat Valenciana** en el momento de la presentación de la solicitud, **excepto las que desarrollen actividades financieras o inmobiliarias**, que cumplan además con los requisitos que se detallan a continuación, según la actuación a la que concurran.

Desarrollar actividades encuadradas en alguno de los **epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33** de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con al menos **dos personas como personal propio** que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.



Proyectos:

Proyectos que tengan como objetivo el **desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados** por la empresa solicitante. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales.

El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.



Costes Subvencionables:

1. SERVICIOS EXTERNOS

a) Servicios consultoría y asistencia técnica:

Costes de servicios de asistencia de ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo.

Este tipo de gastos es **requisito indispensable** para que el proyecto se apruebe. Como mínimo deberá representar la menor de estas cantidades un **10 % del coste subvencionable total o 15.000 euros**.

b) **Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales**, así como marcado CE y otras formas de homologación. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con registros y homologaciones derivados de la ejecución del proyecto de nuevo desarrollo.

2. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INMATERIALES

a) Adquisición de patentes y licencias: costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia.

b) Software necesario para el desarrollo de los nuevos productos. Se considerarán dentro de este concepto tanto licencias de software, como desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones vinculadas al desarrollo del proyecto.

3. PERSONAL PROPIO

Gastos de personal técnico que participe en el proyecto. Se limita el coste horario de personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo. A efectos de concesión, el coste máximo subvencionable en este concepto será 50.000 euros.

4. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS MATERIALES

Adquisición o adaptación y puesta en marcha de bienes de equipo, moldes y matrices, necesariamente relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria, y de bienes de equipo, servicios y suministros materiales necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada. Los activos deberán quedar instalados en el establecimiento productivo de la empresa beneficiaria en la Comunitat Valenciana.

5. AUDITORIA

Gastos para la elaboración del informe de revisión de cuenta justificativa de la subvención, por persona auditora o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta un importe máximo subvencionable de 1.200 euros, IVA excluido, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.

€ Tipo de Ayuda:

La ayuda consistirá en una subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- Pequeña empresa: hasta el 45 %
- Mediana empresa: hasta el 35 %

El **presupuesto mínimo será de 15.000€.**

Plazo presentación:

Plazo Presentación, **desde el 11/02/2025 hasta el 25/03/2025**

Plazo Ejecución Proyecto:

Duración Proyecto (Periodo subvencionable). Desde **01/01/2025 al 30/06/2026.**

Observaciones:

La subvención se cobrará tras la aportación de la documentación justificativa y una vez verificada la ejecución correcta del proyecto.

No obstante, una vez recibida la notificación de la concesión de la subvención, se podrá solicitar el anticipo del pago de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Microempresas o pequeñas empresas, hasta un 75% de la subvención concedida.
- Medianas empresas, hasta un 50% de la subvención concedida.

Para el cobro del anticipo, será necesario constituir una garantía del 25% del importe a anticipar, que deberá depositarse en las delegaciones de la Agencia Tributaria Valenciana.

**Más
información:**

Raquel Díaz Martínez
**Directora Área
Innovación y Financiación**

Teléfono: 965909489
E: fundeun.raquel@ua.es
www.fundeun.es

EL PODER DEL SABER,
EL PODER DEL HACER



**Ningun proyecto
innovador sin ayuda**



Haznos tu consulta

